

mamos que la doctrina sentada en dichos acuerdos lesiona fundamentalmente los principios básicos de los Universitarios de Valparaíso.

Reiteramos que el criterio de participación estudiantil plena se encuentra indisolublemente ligado al conjunto de transformación que propiciamos. En ausencia de él todo proyecto de democratización carece de sentido cabal. Así lo ha comprendido, pensamos, el sector más retardatario de nuestra sociedad, representado fielmente por aquella prensa que ataca toda expresión de progreso emanada de la Universidad.

En consecuencia, nos vemos impelidos a sostener el criterio enunciado como auténtica cuestión de principios".

Agrega el señor Squadritto que en vista de los acuerdos aludidos en la comunicación a que ha dado lectura, los estudiantes han decidido acudir nuevamente a la vía parlamentaria para la solución del conflicto de la sede de Valparaíso, esto es, propiciar un artículo único que sería enviado al Congreso, para lograr la descentralización de esa sede.

El señor Rector expresa que no es este el momento de reabrir un debate que ha terminado con acuerdos explícitos del Consejo sobre el particular. Se retira el señor Squadritto.

*Facultad de Filosofía y Educación. Debate en torno a la comunicación leída por el señor Decano referente al verdadero alcance jurídico de las consultas electorales realizadas en la Facultad. Debate en torno a la participación estudiantil en la generación de las autoridades universitarias. 19a. or. 24-4-68*

El señor Decano Velasco pide excusa al Consejo por traer a colación otra materia, que si bien tiene ciertas relaciones con el debate que se lleva a efecto, es también en parte ajena a él. En la sesión extraordinaria celebrada el viernes pasado se acordó que el señor Decano Ramírez consultaría a su Facultad acerca de si estaba dispuesta a acatar los acuerdos vigentes respecto a la participación estudiantil en las elecciones de las autoridades universitarias, como consecuencia de lo cual deberían considerarse nulas las elecciones practicadas en dicha Facultad para designar a los Directores de Escuelas o Departamentos. Debía comunicarles, además, que una respuesta negativa de la Facultad llevaría a que se solicitara al Supremo Gobierno la reorganización de la Facultad de Filosofía y Educación.

El desea preguntar al señor Decano Ramírez cuál fue el resultado de esa consulta a su Facultad.

El señor Decano de la Facultad de Filosofía y Educación lamenta que se haya planteado este asunto en momentos en que se debatía algo tan fundamental para su Facultad como el nuevo Reglamento. El está perfectamente consciente de que debe una respuesta al Consejo y pensaba utilizar para ello los últimos minutos de la sesión. Sin embargo, la actitud del señor Decano Velasco lo lleva a abocarse de inmediato a este nuevo problema, no sin antes solicitar al Consejo se fijen sesiones extraordinarias, a la brevedad posible, para terminar de discutir el Reglamento de su Facultad.

Concretamente, dando respuesta al señor Decano, Velasco, debe informar que por razones de exceso de trabajo en su Facultad le fue imposible reunir el Claustro de ella, lo que no ha sido óbice para que él, como Decano, haya realizado las más amplias consultas sobre el particular tanto al personal docente como a los estudiantes. En general, hubo consenso en aceptar lo resuelto por el H. Consejo, y como consecuencia de ello quedaron suspendidas las consultas electorales que estaban realizándose en la Facultad. Debe decir, no obstante, que no fue fácil llegar a ese consenso, porque ello contrariaba muy arraigadas convicciones del personal docente y de investigación de su Facultad. Justamente en estos últimos días se han reunido los Consejos de las distintas Escuelas y

Departamentos y en todos ellos se ha acordado, casi en forma unánime, dar el más amplio respaldo a la acción del Decano. Iguales muestras de adhesión ha recibido de profesores y alumnos de las más variadas Facultades.

Si bien la posición actual de la Facultad es la de acatar los acuerdos del H. Consejo, desea, sin embargo, ejercer un elemental derecho de cualquier organismo, esto es la apelación, solicitando se examine el problema a la luz de nuevos antecedentes que constan en un documento que se elaboró el domingo y que, bajo su responsabilidad, hizo llegar al señor Rector. Este documento dice así:

"Señor Rector:

En comunicación que me fue enviada con fecha 18 de los corrientes por el señor Secretario de la Universidad, se me informa que, en sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el día 17, "se acordó reiterar el deber que incumbe a los señores Decanos de velar porque las elecciones de autoridades universitarias y de profesores se ajusten a las disposiciones legales vigentes y a la resolución sobre política universitaria adoptada el 20 de diciembre de 1967, según la cual los estudiantes no podrán participar en la elección de autoridades universitarias y de profesores".

Luego, el día 19, ante hechos de todos conocidos, el mismo H. Consejo tomó una serie de resoluciones que, en el fondo, reiteraban imperativamente para la Facultad de Filosofía y Educación lo acordado en sesión del 17, señalándose que en caso de incumplimiento de tales acuerdos, se solicitaría al Presidente de la República la reorganización de esa Facultad.

Ante la gravedad de estos últimos acuerdos adoptados y las serias consecuencias que de ellos derivarían, me permito elevar a conocimiento del señor Rector los siguientes hechos y consideraciones:

1. En ningún instante, la Facultad de Filosofía y Educación ha puesto en duda o ha discutido siquiera las atribuciones que tiene el H. Consejo Universitario para que, en uso de sus taxativos derechos, elija a los directores de escuelas o establecimientos que tengan el rango de tales. Por consiguiente, en este orden de cosas, la Facultad de Filosofía y Educación no ha cometido ni la más leve infracción a la ley.

2. Del mismo modo, la Facultad de Filosofía y Educación tampoco ha discutido o desafiado el derecho que tiene el Decano a formular ante el H. Consejo proposiciones para que éste elija a las personas llamadas a desempeñar los cargos mencionados. En consecuencia, tampoco en este aspecto, la Facultad ha atropellado la legislación vigente.

3. La práctica establecida a lo largo de muchos años, indica que los Decanos, en uso de sus legítimas y privativas facultades realizan consultas de las cuales surgen nombres de personas que se proponen para servir cargos directivos en los establecimientos mencionados.

Estos procedimientos de consulta, hechos a personas o sectores de la comunidad universitaria que el Decano estima conveniente, no han sido hasta ahora objeto de reglamentación, de donde se infiere que los Decanos poseen libertad para realizarlas en la forma que consideren más apropiada y beneficiosa para la normal convivencia universitaria y mejor marcha de los servicios. De ahí que los Decanos utilicen, de hecho, los procedimientos de consulta más variados, y en ocasiones, aun prescindan de ellos. Por consiguiente, ningún procedimiento especial que se utilice para estos fines puede ser calificado de ilegal o arbitrario, a menos que se califique de la misma manera a todos los procedimientos que se han empleado o se empleen en el futuro. Este razonamiento está revestido de lógica impecable y, por ende, indiscutible.

4. En la Facultad de Filosofía y Educación se ha adoptado como procedimiento de consulta, el que consiste en reunir a consejos de escuelas o secciones integradas por docentes, investigadores, representantes del personal agregado a la docencia y por representantes estudiantiles. De estos consejos, reunidos abiertamente y sin que en ellos hayan nocivos contubernios o manejos refidos con la seriedad que deben poseer las acciones universitarias, surgen

proposiciones de nombres que el Decano, con prescindencia de consideraciones meramente personales y en uso de sus atribuciones, hace suyos y somete a la consideración del H. Consejo Universitario para que éste opere en conformidad a sus derechos. Al actuar de esta manera, el Decano no abdica de sus facultades sino que las despoja de personalismos de cualquier carácter, no desconoce las que corresponden al H. Consejo Universitario, ni vulnera el texto o el espíritu de la ley.

5. La participación estudiantil en los consejos de diverso nivel que existen en la Universidad, es algo en torno a lo cual existe pronunciamiento positivo del H. Consejo Universitario, aun cuando se ha señalado que tal representación carece de capacidad legal para elegir autoridades.

En las consultas que hasta este instante se han realizado en la Facultad de Filosofía y Educación y en que han participado estudiantes, no se han hecho elecciones. Esto es, no se han realizado actos en virtud de los cuales personas hayan sido investidas de autoridad o representación.

Bien se sabe que el concepto de elegir tiene una acepción bien definida. El diccionario de la lengua española es categórico cuando dice que elegir es "nombrar por elección para un cargo o dignidad"; y el mismo diccionario señala que elección consiste en el "nombramiento de una persona, que regularmente se hace por votos, para algún cargo, comisión, etc."

ii. De lo expuesto, señor Rector, se desprende lo siguiente:

1. Que en la Facultad de Filosofía y Educación, ningún cuerpo colegiado, excepto el claustro de Facultad, ha realizado elección de autoridades, aunque las reuniones de los consejos mencionados hayan sido convocadas con el aparente propósito de elegir directores de escuelas o secciones.

2. Que, por tanto, son erróneas y carecen en absoluto de fundamentos las afirmaciones que se han hecho en el sentido de que en la Facultad de Filosofía y Educación se han transgredido disposiciones legales o normas establecidas por el H. Consejo Universitario.

3. Que en la Facultad de Filosofía y Educación, el Decano ha hecho uso de atribuciones consagradas por una larga práctica universitaria, práctica que —como muchas otras que rigen en la vida nuestra Corporación— no se encuentra escrita en textos legales o reglamentarios.

Me permito, señor Rector, exponer estos antecedentes a fin de que el H. Consejo Universitario no incurra en el error jurídico de sancionar lo que no es sancionable, de negar derechos que no pueden ser objetados o de cercenar atribuciones que en razón de la ley y de práctica corresponden a los Decanos. Creo firmemente, señor Rector, que el H. Consejo Universitario incurrió en este error al adoptar las enérgicas resoluciones que tomó en la sesión celebrada el día 19; y mayor fue el error todavía al establecer que si en la Facultad de Filosofía y Educación no se acataban resoluciones que califico de erróneas, se procedería de inmediato a solicitar la reorganización de la Facultad.

Ahora, si en el H. Consejo Universitario se estimara por algún señor Consejero que en la Facultad de Filosofía y Educación ha habido transgresión a leyes, reglamentos o normas, es prudente y obligatorio que previamente haya pronunciamiento de la Asesoría Jurídica o dictamen de la Contraloría General de la República. Sin estos pasos previos, el H. Consejo Universitario corre el riesgo de vulnerar o dar aplicación ligera a leyes, reglamentos o normas cuyo cumplimiento debe custodiar.

Por lo dicho, señor Rector, solicito que el H. Consejo revoque decisiones como las tomadas el día 19 y restablezca plenamente la atribución que tiene el Decano de la Facultad de Filosofía y Educación para hacer consultas de cualquier carácter que él estime buenas para generar proposiciones de nombres de personas que someterá a la consideración del H. Consejo Universitario a fin de que éste elija conforme a su derecho indiscutible e indiscutido. Saluda atentamente al señor Rector, Hernán Ramírez Necochea, Decano".

La última parte de esta comunicación —continúa el señor Decano Ramírez— solicita la revocación de los acuerdos anteriores, como se ha escuchado. Sin

embargo, para evitar situaciones que pudieran dar origen a larga discusión, la retira de su exposición.

Con esto, expresa el señor Decano Ramírez, cree haber dejado suficientemente claro el aspecto jurídico de la cuestión y desea referirse a otro aspecto, a que aludiera el señor Decano d'Etigny momentos antes, esto es, al aspecto moral.

El concepto de moral es desgraciadamente objeto de las más variadas interpretaciones, según sea la situación que en un momento dado se desea salvar. A este respecto, él no acepta situaciones que impliquen acomodar ciertas normas elementales de moral a intereses, ambiciones o apetencias de ninguna especie. Hay ciertas normas morales que deben regir en forma absoluta, sin vacilaciones, la vida de todos los hombres y en especial de aquellas personas a quienes corresponde dirigir organismos que constituyen, como la Universidad, entidades morales. Estas normas deben ser respetadas en su integridad y no ser vulneradas bajo el pretexto de que a veces la ley permite ciertas cosas que la moral indica no deben ser. Se está refiriendo concretamente a los acuerdos del Consejo con ocasión del problema del profesor Nazar, en los que se consideraron normas legales que conferían ciertas atribuciones y derechos de que se hizo aun cuando con ello se vulneran principios de gran importancia para la vida universitaria. A su juicio, en esa ocasión el H. Consejo cometió un serio error, protegiendo ciertas acciones en atención a que ellas se habían ajustado a los términos de la ley sin atender a los principios que estaban en juego.

En relación con este punto, con todo el respeto que le merece el señor Decano Velasco, se ve en la imperiosa necesidad de tener que referirse a ciertos hechos que en cierto modo lo envuelven.

En la sesión pasada, el señor Velasco sostuvo que era absolutamente inconveniente que en la Facultad de Filosofía se estuvieran realizando consultas a los alumnos, y lo sostuvo en tal forma que la Facultad de Filosofía y Educación no pudo menos que sentirse agredida por ello. Sin embargo, según informaciones transmitidas por la Radio Corporación, que no han sido desmentidas hasta el momento, la semana pasada se habría realizado una reunión en casa de un Senador de la República a la cual concurren profesores y estudiantes de un determinado grupo político. A esta reunión asistió también el señor Decano Velasco y su objetivo habría sido discutir la posibilidad de que varios profesores que no apoyan la candidatura a Decano del señor Velasco, pudieran ser convencidos de adherir a ella.

Esto está demostrando que mientras por una parte se sostiene con gran violencia que no es bueno que los estudiantes participen en la elección de autoridades, que no es bueno que asuman responsabilidades como las que deben asumir, hasta el punto de llegar a pedir la reorganización de una Facultad por haber infringido esos principios, por otra se está concurrendo a reuniones del tipo a que se ha referido, en la oscuridad de la noche, en una casa privada, reuniones que no puede dejar de calificar de contubernio.

El señor Rector expresa que lamenta profundamente que se haya entrado a este terreno de carácter muy personal, haciendo eco a informaciones cuya veracidad no hay forma alguna de establecer, que tampoco corresponde considerar a este Consejo y que llevan a consideraciones enojosas que implican, desde luego, prolongar indefinidamente la discusión del Reglamento de la Facultad de Filosofía y Educación.

El señor Decano Ramírez expresa que sus deseos hubieran sido dar una breve cuenta, al término de la sesión, sobre los resultados de sus gestiones en la Facultad, cuenta que no habría durado más de diez minutos, pero, añade, se vio obligado a interrumpir la discusión del Reglamento precisamente a solitud del señor Velasco.

El señor Decano Velasco indica que para contestar al señor Ramírez va a invertir el orden de sus planteamientos, comenzando por sus últimas observaciones y dejando para el final la cuestión de fondo en relación a la respuesta de la Facultad. Más de una vez ha sido objeto de críticas por ser demasiado

franco, demasiado sincero en sus opiniones y decir lo que otros comparten pero que a veces no se atreven a sostener en público. Sin embargo, invita a los señores Consejeros a hacer un poco de memoria, ya que está cierto de que todos ellos van a coincidir con él en que, si en verdad puede ser y es vehementemente cuando cree estar defendiendo lo que le parece justo, jamás ha incurrido ni en falsedades, ni en injurias, ni en ataques para nadie. Durante los últimos seis meses se han suscitado en este Consejo debates muy acalorados, sin que jamás ningún Decano haya perdido la línea del respeto recíproco que entre los Consejeros se deben.

Comprende que el señor Decano Ramírez pueda estar alterado con los problemas que está afrontando y que se haya salido de su habitual corrección y caballerosidad, pero esto no le autoriza a él para seguir su camino; tiene una formación espiritual muy especial, que impide que su vehemencia lo haga olvidar su deber de caballerosidad.

Sin ánimo de ofender al señor Decano, debe decirle que no le reconoce autoridad para darle consejos sobre moral. Sus treinta años de trabajo en la Universidad, son el mejor justificativo de la responsabilidad, seriedad y vocación con que actúa en la Universidad de Chile. Ahora, como ciudadano, nadie puede poner en duda de que le asiste absoluta libertad para realizar la actividad política que desee fuera de la casa universitaria y no puede comprender que se califique moralmente, como lo ha hecho el señor Ramírez, el hecho de que él haya asistido a una reunión política totalmente ajena a la Universidad. A nadie se le ha ocurrido plantear jamás la imposibilidad de que puedan coincidir en el plano político profesores y estudiantes. Él no tiene por qué ocultar un hecho que le ha producido satisfacción, cual es el de haber asistido a una reunión con dirigentes nacionales de la juventud radical, invitado por ellos junto a dos o tres profesores radicales, para un asunto de alto interés público: querían los estudiantes radicales tener una reunión para cambiar ideas, fijar postulados y precisar su orientación ideológica acerca de lo que debe hacer el radicalismo en cuanto a problemas universitarios. Al actuar así, él ha ejercido legítimamente sus atribuciones de ciudadano y cree, además haber realizado una labor educadora y útil para la Universidad, explicando y hablando de problemas ideológicos y de principios en relación con lo que debe ser la doctrina radical dentro de la Universidad. Cualquiera otra versión sobre el particular es absolutamente falsa. Si no ha rectificado las informaciones mal intencionadas de la prensa y la radio es porque la mejor defensa de su actuación es el conocimiento que tienen de él los señores profesores.

En cuanto a los acuerdos adoptados por el Consejo en ocasión del problema planteado por el señor Nazar, debe recordar el señor Decano Ramírez que en ningún momento fueron inspirados por atribuciones legales que cabrían a los Decanos sino por principios imperantes dentro de la Universidad, y el acuerdo se refirió precisa y exactamente a esos principios.

Respecto al problema de fondo, desea saber si a pesar de la supresión del párrafo final de la nota del señor Decano importa ella o no una contradicción con lo que expresó antes de dar lectura a ella. Porque primero dijo que la Facultad no desconocía la autoridad del Consejo y se allanaba a cumplir sus acuerdos y, sin embargo, a continuación lee una larga comunicación en que pone en duda todo lo que el Consejo aprobó.

El señor Decano Ramírez indica que el documento a que ha dado lectura implica una apelación, una solicitud de reconsideración de las resoluciones adoptadas. A su juicio, sería conveniente en este caso, para que los acuerdos del Consejo sean buenos en su integridad, que se solicite un dictamen en derecho sobre los problemas planteados. Con esto se evitaría que se adopten resoluciones y se establezcan sanciones sobre la base de infracciones que no se han cometido. Por ello, no solicita en este momento que se revoquen los acuerdos, sino que se hagan las consultas pertinentes a los organismos jurídicos que corresponda.

Con relación a la actuación que según la prensa le habría cabido al señor

Decano Velasco en reuniones de tipo electoral, tal como él plantea los hechos es indudable que nadie puede objetar el derecho de las personas a participar en reuniones de tipo político, pero dada la publicidad que se ha dado al asunto, cree conveniente y necesario, por la propia investidura del señor Decano, que se haga un categórico desmentido ante la prensa y otros organismos de publicidad, dejando en claro cuáles fueron los verdaderos objetivos de la reunión. Desea manifestar al señor Decano Velasco que sus palabras no están orientadas a herirlo en su persona, que le merece el más absoluto respeto, sino a hechos que se están planteando y que son más importantes que las formas cómo han sido dados a conocer. Probablemente al calor de su improvisación y por la seriedad de los asuntos en debate, haya podido excederse en sus expresiones. En cuanto a que hubiera pasado por sobre las normas de caballerosidad, probablemente hubo vehemencia de su parte, pero hay un rasgo que ha caracterizado toda su vida y entiende que los señores Consejeros ya habrán podido apreciar, y es su capacidad para actuar caballerosamente, con la máxima hidalguía, junto al esfuerzo permanente por hacerse acreedor a la amistad y al respeto de las personas con quienes le corresponde trabajar. Esa ha sido su norma de vida, que corresponde además a su manera de ser, y que le ha granjeado el respeto de su Facultad, según saben todos los señores Consejeros. Ruega al señor Decano Velasco que le perdone el empleo de términos que pudieran haberlo lastimado como persona, pero aquí no se está discutiendo sobre personas, sino sobre principios; se están discutiendo normas de vida institucional, asuntos que interesan vivamente a la Universidad por sobre todas las cosas. Respecto a los hechos que ha puesto en conocimiento del Consejo, hechos que por lo demás eran totalmente públicos, ellos revistan tal gravedad que, a su juicio, es una obligación del señor Decano, por respeto a su propia investidura y a la Universidad misma, hacer los desmentidos del caso.

El mismo se ha visto inclinado en estos últimos días a hacer desmentidos frente a ciertas apreciaciones que se han hecho respecto de la Facultad de Filosofía y Educación, y muy especialmente del señor Decano; sin embargo, no se ha sentido autorizado a ello, porque en el hecho esas publicaciones implicaban consideraciones respecto de conductas del Consejo Universitario. A este respecto solicita se hagan los desmentidos correspondientes. Además, para evitar que la ciudadanía reciba informaciones perniciosas, maliciosas y distorsionadas de la vida universitaria, propone que al término de cada sesión en que se tratan asuntos de interés nacional se entregue una reseña de la sesión, sin que esto signifique entrar al detalle de los problemas.

El señor Decano Velasco expresa que con la mayor satisfacción acepta las explicaciones del señor Decano Ramírez, pero que lamenta no poder acceder a su petición de que haga un desmentido a la prensa acerca de los alcances de la reunión política a que asistió. A su juicio, cuando uno se encuentra frente a informaciones de prensa equivocadas, debe rectificarlas si se parte de la base de que están hechas de buena fe. Pero cuando existe una campaña mal intencionada, infame, en que se dicen falsedades a ciencia y conciencia de que son tales, repitiéndolas todos los días, con una intención política muy clara, cual es la de influir en la elección de Decano, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se cometería un grave error al concederles seriedad y el respaldo que se expresaría en el solo hecho de contestarlas. El no quiere incurrir en este error. Esa campaña le merece el más absoluto desprecio y no va a entrar a polemizar con gente de esa envergadura moral.

El señor Decano Boeninger expresa que la solicitud del señor Ramírez en cuanto a que se efectúe una consulta jurídica acerca de la legalidad de los acuerdos del Consejo, le parece improcedente, por cuanto está dentro de las atribuciones del Consejo fijar la política universitaria, y de lo que se trataba con esos acuerdos era precisamente de si la Facultad de Filosofía y Educación estaba dispuesta a acatar esa política.

El señor Decano Santa Cruz pregunta si está en pie la proposición del señor Decano Ramírez, en cuanto a efectuar una consulta de carácter jurídico a la

Contraloría o a la Asesoría Jurídica acerca de la legalidad de los acuerdos del Consejo en relación con las actuaciones de la Facultad de Filosofía y Educación.

El señor Decano Ramírez indica que, por el momento, podría considerarse esta materia como capítulo cerrado, sin perjuicio de volver a discutir el tema de fondo con ocasión del estudio del nuevo Estatuto Universitario.

El señor Decano Ceruti estima que no puede darse por cerrada con tanta facilidad la discusión sobre esta materia. La comunicación del señor Decano Ramírez implicaba poner en duda la autoridad del Consejo para dictaminar sobre la Universidad y sobre sus bases.

El señor Decano d'Etigny concuerda con el señor Ceruti y agrega que debe recordarse que los acuerdos del Consejo adoptados en la sesión anterior no se plantearon nunca en términos estrictamente legales. Nadie ha dudado de que los actos que se estaban realizando en la Facultad de Filosofía y Educación no correspondían, en modo alguno, a la definición que da el diccionario de la Real Academia para la palabra elección. Fue concretamente con respecto a esos actos, llámeseles consulta o como se quiera, que se pronunció el Consejo en forma negativa, y al obrar así no hizo más que ejercitar sus atribuciones legales.

El señor Decano Santa Cruz pregunta si, de conformidad a lo aprobado en la sesión anterior, se procedió a la anulación de los nombramientos de las personas elegidas y, por consiguiente, si se renovaron los interinatos de las que estaban en los cargos.

El señor Decano Ramírez expresa que la mayoría de las personas designadas por la Facultad a través del sistema de consultas, coincidieron con las que desempeñaban el cargo en interinato. Por tanto, respecto a ellas no surge problema. En el Instituto Pedagógico, en cambio, se presenta una situación distinta. El cargo de Director del Instituto estaba siendo servido en suplencia por don Julio Villalobos hasta el 31 de diciembre. El 1º de enero reasumió el titular, don Oscar Marín, quien continuó desempeñándolo hasta el 31 del mismo mes. A partir desde el 1º de febrero pasó a servir el cargo nuevamente el señor Villalobos pero, por su situación particular, este profesor no podrá continuar como Director, por lo que su cargo se consideró vacante desde el 1º de septiembre. Ahora, independientemente del resultado de la consulta, ha sido propuesta en este cargo la señora Olga Poblete, una de las figuras más destacadas en el ámbito pedagógico nacional. Cree conveniente recordar que no es la primera vez que se piensa en la señora Poblete para ocupar este cargo, y que su antecesor, don Julio Heise, ya había hablado al señor Rector sobre esta designación. Actualmente el cargo de Director del Instituto Pedagógico está vacante y la propuesta de la señora Poblete será enviada oportunamente al Consejo.

El señor Decano Velasco observa que por el momento procede nombrar un interino en el cargo y para ello no se necesita acuerdo del Consejo.

El Presidente de la FECH, señor Navarrete, expresa su inquietud por el curso que están tomando, en general, los debates del Consejo Universitario y, en especial, los relativos al problema de la participación estudiantil.

Si bien existe una publicación conjunta del Consejo y de la FECH sobre este particular, se ha reabierto el debate sobre este punto con ocasión de discutirse el Proyecto de Reglamento de la Facultad de Filosofía, y aunque no ha sido revocado el acuerdo primitivo, tampoco se lo ha reiterado con la suficiente seguridad, con lo que se está creando un clima de inestabilidad que está afectando seriamente la disciplina interna de la agrupación estudiantil.

Además, numerosos hechos recientes están dando la impresión de que la Universidad de Chile funciona con gran lentitud. La opinión pública tiene la impresión de que el Consejo está constantemente revisando sus acuerdos, de que siempre está a punto de tomar resoluciones trascendentales, de que todo aquello que debiera ser definitivo puede volverse a discutir. Esto ha venido a robustecer el clima de anomalía que existe en determinadas Facultades, que no ven aprobarse con la debida rapidez sus Reglamentos, ni sancionarse los principios que se tuvieron en cuenta al discutirse el Estatuto.

La Federación de Estudiantes está profundamente preocupada por esta si-

tuación, que ha producido un sensible deterioro en sus relaciones con el Consejo Universitario. La FECH no tiene inconvenientes en que se revise el criterio acerca de la participación estudiantil, aun cuando exista un pronunciamiento expreso al respecto de la misma Federación. Lo que le interesa es que, cualquiera sea el resultado de esta revisión, el pronunciamiento se tenga por definitivo y se aplique en los Reglamentos de las Facultades, sin que vuelva a discutirse en cada oportunidad. Este mismo criterio debería ser comunicado al Supremo Gobierno como opinión oficial de la Universidad de Chile, que deberá ser considerada en la discusión de la Ley para la Educación Superior.

El tiene la obligación de comunicar al Consejo que ha citado a una conferencia de prensa para fijar la posición de la FECH frente al problema de la participación estudiantil, y para ello necesita un pronunciamiento definitivo del Consejo. En caso contrario, la situación interna del movimiento estudiantil puede derivar en un conflicto difícil de manejar. Si el Consejo Universitario desea seguir entendiéndose con una Federación de Estudiantes presidida por dirigentes responsables, deberá tomar una resolución a este respecto.

El señor Rector expresa que la opinión del Consejo sobre la representación estudiantil está perfectamente establecida en la declaración conjunta a que aludiera el señor Navarrete, y fue esta misma opinión la que cimentó los acuerdos adoptados en relación con la Facultad de Filosofía y Educación. Sin embargo, como ya lo ha manifestado en otras oportunidades, existe la posibilidad de que circunstancias ajenas a la Universidad, como la Ley de Educación Superior, puedan influir en el acuerdo final de la Corporación. O sea, la Universidad puede verse obligada a establecer otra cosa. El no conoce el pensamiento del Gobierno sobre este particular, pero le parece que, en todo caso, esta materia debe ser fijada en la ley, ya que si no se hiciera así, se trasladaría el problema, que en estos momentos se ha transformado en un problema nacional, al Consejo Universitario.

El señor Decano Boeninger expresa que, en lo que se refiere al problema de la representación estudiantil, si bien el criterio del Consejo ya está determinado, se ha venido discutiendo nuevamente, porque para ello basta que lo solicite un Decano haciendo uso del más elemental derecho de expresión. Por ello cree conveniente se llegue a un acuerdo definitivo, que fije la política que en este aspecto va a regir en el Estatuto Universitario. Naturalmente, dentro de un criterio realista lo que se aprueba como definitivo deberá entenderse siempre que una ley no diga lo contrario. El acuerdo del Consejo puede tomarse con entera prescindencia de lo que diga posteriormente la ley, y si ésta entrega a los Consejos de las Universidades reglamentar esta materia, nada impide que el Consejo insista en sus principios. Ahora bien, si la ley se pronuncia concretamente en sentido contrario al acuerdo del Consejo, éste, por fuerza mayor, pierde su validez. Si, en cambio, la ley coincide con el acuerdo de la Universidad, no habrá problema alguno. Por estas razones cree necesario tomar una decisión de inmediato para terminar con la expectativa que existe en este momento.

El Consejero señor Rocca estima que es necesario abrir debate sobre este punto, y cuanto antes se haga mejor. El divisa por lo menos dos instancias en un tiempo muy próximo en que será necesario hacerlo, y hasta entonces los acuerdos revisten cierto carácter de transitoriedad, lo que da origen a situaciones conflictivas. La primera de ellas podría ser el lunes próximo al llegar al artículo pertinente en el Reglamento de la Facultad de Filosofía o con ocasión de discutir el Estatuto Universitario.

El señor Rector indica que no será necesario hacerlo al discutir el Reglamento de la Facultad de Filosofía porque habrá que remitirse en esa parte a lo que disponga el Estatuto Universitario.

El señor Rocca estima inconveniente dejar en suspenso la norma sobre la participación estudiantil en la Facultad de Filosofía. A su juicio, debe quedar claro si votan o no los estudiantes.

El señor Rector expresa que hay un acuerdo negativo a ese respecto, esto es,



los estudiantes no votan. Si al discutirse el Estatuto General este criterio cambia, deberá modificarse también en la Facultad de Filosofía, porque ello obligará a toda la Universidad.

El señor Rocca indica que él entendió lo contrario, esto es, que el señor Decano Ramírez habría anunciado que traería nuevamente a discusión esta materia al discutirse el Reglamento.

El señor Decano Ramírez manifiesta que, como mandatario de la Facultad de Filosofía y Educación, deberá hacer conocer la voluntad de su Facultad cada vez que se presente la ocasión. Ahora, naturalmente, el Consejo es soberano para tomar los acuerdos que estime conveniente.

El señor Rocca insiste en que, aun cuando ello no se discutiera con ocasión del Reglamento de Filosofía, si deberá hacérselo al aprobar el Estatuto, tal como lo indica el señor Rector, y es precisamente esa expectativa la que da a los acuerdos sobre esta materia el carácter de transitoriedad.

Respecto a la observación que se ha hecho en el curso del debate en cuanto a que la decisión final escaparía a la Universidad, le parece que esto no releva a la Corporación de hacer valer sus propios criterios al discutirse la ley en el Congreso Nacional. El otro factor que podría influir sería el Gobierno, y como ha informado el señor Rector, éste está discutiendo el punto con los Rectores de las Universidades. Ahora bien, si lo está haciendo con los Rectores es precisamente porque respeta el criterio de las Universidades y también porque cree que, si bien este problema afecta a la comunidad nacional, la afecta en la medida en que a ésta le interesa la eficiencia de las Universidades. El problema afecta en especial a las universidades estatales, por el carácter que ellas tienen. Bien saben los señores Consejeros el respeto que el Presidente de la República y el Ministro de Educación tienen por el Consejo Universitario, y por tanto, en estos casos no debe pensarse tanto en el criterio del Gobierno como en el hecho de que el Gobierno está esperando la opinión definitiva del Consejo Universitario sobre esta materia.

Es el Consejo Universitario el organismo más capacitado para hacer una proposición al Gobierno y a los poderes públicos sobre la forma de resolver este problema, especialmente si, como lo señalara el señor Ministro, el Gobierno está dispuesto a escuchar, porque cree que éste es un problema que debe decidir, antes que nadie, la comunidad universitaria.

Debe decir, además, con la habitual franqueza con que se ventilan estos asuntos en el seno del Consejo, que él ha podido advertir vacilaciones y contradicciones en las opiniones de algunos Consejeros cuando se refieren a la representación estudiantil. Se está postergando una decisión sobre este punto, que se sabe originará conflictos no siempre pacíficos dentro de la Universidad. El señor Decano de la Facultad de Filosofía y Educación ha sido extremadamente franco con el Consejo en este aspecto, ha informado sobre la proyección que puede alcanzar en su Facultad el movimiento estudiantil en razón de determinados acuerdos del Consejo. Esto mismo puede suceder en otras Facultades y llegar quizás a un movimiento universitario incontrolable. Al mismo tiempo, parece estar en la mayoría del Consejo la idea de que el Gobierno no debería dejar abierto el artículo sobre la representación estudiantil. A su juicio, no se le puede pedir al Gobierno que vaya más allá de lo que la propia Universidad quiere ir. Si el Consejo Universitario muestra una cierta perplejidad en esta materia, no puede pedirse al Gobierno —que está esperando el informe del Consejo Universitario— que resuelva el problema con un artículo de la ley. Si la propia Universidad no puede resolver un problema que le es tan propio como el del voto estudiantil, no puede pedirse al Gobierno que lo haga. El problema está radicado en el Consejo Universitario y éste debe abocarse ineludiblemente a su resolución.

El señor Rector indica que no conoce de ninguna circunstancia realmente nueva dentro de la vida interna de la Universidad que pudiera justificar la reapertura del debate o que presumiblemente pudiera llevar a conclusiones diferentes de aquellas a que ya se llegó. Respecto de la ley general sobre las

Universidades, por lo que él ha conocido de ella, va a ser bastante inocua, pues va a legislar con vista a Universidades que no tienen un sistema de generación de autoridades como el que existe en la Universidad de Chile. Lo más importante de la ley es la constitución del Consejo de Planificación y Coordinación de la Educación Superior, que tiene el carácter de un organismo asesor y al que en realidad cabe la misión fundamental de reflejar una política en materia de educación superior. Se suprimió en la ley, como los señores Consejeros saben, todo un título que se refería a la habilitación, a través del Estado, para el ejercicio de determinadas profesiones. El señor Ministro solicitó a los Rectores, después de largas deliberaciones, que hicieran presente sus observaciones por escrito respecto al proyecto, sugiriendo lo que debía modificarse, suprimirse o agregarse. Al enviarle esas observaciones, él pidió se incorporara todo el título correspondiente del proyecto primitivo que había sido eliminado. El señor Ministro le expresó que, estando él de acuerdo en lo fundamental del título, no creía que fuera posible incluirlo, porque esto motivaría el rechazo de las Universidades particulares, y lo que el Gobierno desea es presentar al Parlamento un proyecto que no tenga carácter polémico, un proyecto cuyas disposiciones no sean susceptibles de consideración desde diversos puntos de vista. De ahí que le preguntara si, como Rector de la Universidad de Chile, pensaba procurar que este precepto fuera incorporado al proyecto en su discusión parlamentaria. Al contestarle afirmativamente, le pidió que buscara una fórmula que permitiera no entrar a esa polémica. Su respuesta fue que la única fórmula posible es simplemente no solicitar su incorporación. Ante esto, el señor Ministro convino en que tenía que ser así, y que seguramente a propósito de todo el articulado cada Universidad hará valer su propio punto de vista.

Respecto a lo que expresara el señor Rocca, si se trata de legislar sobre temas fundamentales es altamente deseable que se legisle también sobre representación estudiantil, de una manera que incluya a todas las Universidades, porque ya se está dando el caso de que en algunas Universidades, como la Universidad Técnica del Estado, están por realizarse elecciones de autoridades con intervención de los estudiantes. Si no se hiciera así, no ve cómo la Universidad de Chile podría afrontar presiones del sector estudiantil y de la opinión pública. No sabe cómo podría evitarse que, dejando este punto en la indeterminación, el Parlamento introdujera en él disposiciones que podrían ser altamente nocivas para la vida universitaria, pero que fuesen introducidas con criterio político e incluso demagógico.

El señor Decano Ceruti indica que los planteamientos del señor Rector llevan a la necesidad ineludible de que el Consejo se pronuncie claramente sobre el problema, para hacerlo valer ante el Consejo de Rectores, ante la Comisión de Educación Superior y en el Parlamento mismo. Porque un acuerdo del Consejo de la Universidad de Chile reviste una gran importancia, sea cual sea el camino que siga la ley en el Parlamento. Esa es la razón, le parece, de los planteamientos del Presidente de la FECH. No cree que pueda demorar más un pronunciamiento del Consejo; éste debe resolver de inmediato sobre el particular.

El señor Decano Santa Cruz expresa que, desde que existe un acuerdo acerca de la representación estudiantil no hay inconvenientes en reiterarlo y, más aún, es necesario hacerlo. Hace algunos días recibió algunas actas para la aprobación, entre las que iban algunas referentes a Estatuto. Después de leerlas y de recontar todas las opiniones vertidas en las sesiones posteriores sobre la representación estudiantil, no podría en este momento asegurar que se mantiene el criterio primitivo sobre el particular.

El representante estudiantil, señor Navarrete, expresa que está totalmente de acuerdo con el señor Decano Boeninger en el sentido de llegar a una resolución que deberá considerarse como definitiva, sin perjuicio de las alteraciones que podría sufrir como consecuencia de la dictación de la ley de educación superior, hipótesis que, por lo demás, le parece altamente improbable.

Esta sería la única forma de dar respuesta al interrogante planteado por la Federación. Para los estudiantes existe un clima de inestabilidad en los acuerdos del Consejo, y esto ha sido reconocido también en el curso de este debate por varios señores Consejeros. Esta situación afecta directamente al movimiento estudiantil, al margen de sus organismos regulares, y obliga al Presidente de la FECH a convocar a los estudiantes a rediscutir el problema. Sobre ese punto deberá pronunciarse él en la conferencia de prensa a que aludiera en su primera intervención y le facilitaría mucho su trabajo un acuerdo del Consejo que, en forma concreta, pudiera comunicar a los estudiantes y a la opinión pública.

El señor Rector cree que no es oportuno reiniciar un debate hoy, presionado en cierta manera por la situación planteada por el señor Navarrete. Además, el Presidente de la FECH tiene un acuerdo concreto del Consejo sobre la materia que comunicar a los interesados, acuerdo que está en plena vigencia y que se ha aplicado recientemente a la Facultad de Filosofía y Educación.

El señor Decano Ramírez expresa que nada tiene de extraño que se pretenda abrir debate nuevamente sobre el punto, aun cuando se haya discutido durante largo tiempo, ya que se trata de un problema planteado en estos momentos como de interés nacional. No es solamente la Universidad de Chile la que está preocupada por encontrar una solución definitiva en este aspecto, pues constantemente se están realizando foros y conferencias en que intervienen altas autoridades de la vida académica nacional. Hace pocos días tuvo lugar un foro en el que participó el señor Rector de la Universidad Católica de Santiago, el padre Larrain y un profesor universitario, y en esa ocasión se expusieron ideas totalmente divergentes de las que se discuten en este Consejo. Si bien es cierto que la Universidad Católica no tiene en el ámbito nacional la gravitación que tiene la Universidad de Chile, no puede desconocerse también que es un organismo universitario de muy alta jerarquía y, por tanto, los criterios que en ella están imperando como las prácticas en uso, de una u otra manera van a influir en la definición general del asunto que ahora les preocupa. A su juicio, debería reabrirse el debate a la luz de nuevas situaciones, una de las cuales sería el proyecto de ley para la enseñanza superior. Los textos de dicha ley han experimentado una serie de modificaciones en lo concerniente a la representación estudiantil que significan, de hecho, una nueva visión de parte del Gobierno respecto a este problema. En efecto, mientras el primer proyecto era imperativo en cuanto a prohibir la representación estudiantil con derecho a voz y voto para elegir autoridades, el nuevo proyecto plantea las cosas en otro plano, y aparece prohibida sólo la participación de los estudiantes con derecho a voto en la elección de profesores, de investigadores, de personal administrativo y de servicio. El resto queda entregado a lo que resuelvan las propias Universidades. Por consiguiente, existe ahora una problemática nueva a que el Consejo debe abocarse. A su juicio, la Universidad no puede limitarse a mantener una conducta pasiva, obediente, acatadora de lo que disponga la ley; por el contrario, debe tratar de influir para que la ley se conforme con el pensamiento que sustenta la Universidad.

No escapará a los señores Consejeros la difícil situación a que se verá abocada la Universidad si, amparándose en una disposición legal abierta, el resto de las Universidades acepta la participación estudiantil. Seguramente, se vería en ese momento, obligada a reconsiderar su posición para adecuarla al criterio prevaleciente en todo el ámbito universitario nacional, porque no divisa qué razón valedera podría invocarse para insistir en una situación de excepción. Lo normal es que existan criterios que rijan toda la vida universitaria y en este sentido reitera lo que ha sostenido en numerosas oportunidades, que actualmente existe una situación de indefinición jurídica que emana de que no hay una legislación categórica al respecto y, mientras ésta no se dicte, quiérase o no surgirá la discusión, que se hará fuera del Consejo y por los profesores, los estudiantes, las Facultades, tanto de esta Universidad como

de otras. El problema es candente para la Universidad. No obstante, como Decano de la Facultad de Filosofía y Educación, solicita al Consejo se postergue el debate en tanto no se apruebe el Reglamento de su Facultad, aceptando que este Reglamento, en lo que se refiere a representación estudiantil, se remita a lo que se disponga en el Estatuto Universitario.

El representante del Ejecutivo, señor Barzelatto indica que desea referirse a uno de los primeros puntos planteados por el señor Ramírez como hecho nuevo, esto es, al cambio de opinión que habría experimentado el Supremo Gobierno sobre esta materia. La verdad es que el Gobierno ha tenido siempre una sola posición, cual es que los alumnos no deben participar en la elección de autoridades. Esto es lo que se ha expresado en los distintos proyectos de ley y, lo que el Presidente de la República ha reiterado recientemente en declaración pública. De manera que en este aspecto no ha habido cambio alguno. Lo que sí ha cambiado es que el Gobierno ha solicitado la opinión que a este respecto sustentan las Universidades y naturalmente el criterio de la Universidad de Chile tiene para el Gobierno un enorme valor.

El señor Rector manifiesta que efectivamente la posición del Gobierno es la que ha expuesto el doctor Barzelatto y que él está perfectamente consciente de la disposición del Ejecutivo en cuanto a tomar en cuenta principalmente la opinión de la Universidad de Chile para que, de alguna manera, se refleje en la ley. Duda de que se vaya a incluir en la ley cualquiera disposición que signifique afectar a lo que se está haciendo en otras Universidades, de modo que probablemente el problema se remita a los reglamentos de cada una de ellas.

El señor Decano Velasco estima que no tiene ningún objeto señalar una fecha para realizar un debate sobradamente conocido. El año pasado el Consejo se abocó al problema durante un mes completo, agotándose todos los argumentos en pro y en contra. Se realizaron por lo menos dos sesiones de Comité analizando en la oficina del Rector el mismo problema. Es imposible, por muchos esfuerzos de imaginación que se hagan, aportar nuevos argumentos. Cada uno tiene un criterio perfectamente claro y formado y un debate no llevaría sino a la repetición de lo que se ha reiterado durante meses. Si todos están convencidos de la urgencia de despachar el Reglamento de la Facultad de Filosofía y el nuevo Estatuto, no es éste precisamente el camino más corto para lograrlo. Durante tres sesiones, por lo menos, sin decirlo expresamente, se ha reiniciado el debate y los argumentos que se han dado para ello son los mismos que se esgrimieron el año pasado. En efecto, ¿no era tan candente el problema entonces como ahora? ¿No tenía la misma trascendencia? ¿Por qué se pretende que la posibilidad de que cambie un artículo en la ley debería ser un antecedente que debería ser tenido en cuenta para cambiar la opinión del Consejo la Ley podrá decir lo que quiera, pero el Consejo no tiene por qué sumar su opinión a lo que diga el Proyecto de Ley. Si después de argumentar y fundamentar sus razones el Consejo llega de buena fe a una conclusión, para él no será nunca un argumento para hacerlo cambiar de criterio el que haya personas que opinan lo contrario. La gente que está agitando la opinión pública a través de la prensa con este problema es la misma que lo hizo la vez anterior; los sectores estudiantiles que defienden esa posición la defendieron exactamente igual en un plebiscito que realizó la Federación de Estudiantes en el que perdieron. Por tanto, ni siquiera de hecho existen razones nuevas que aportar al debate, como no sea que los sectores minoritarios, con gran habilidad, están dando la sensación de que han conquistado adeptos. Pero el que haya más o menos estudiantes que piensen de otra manera, a su juicio tampoco es motivo valedero para que el Consejo modifique su criterio.

Postergar un acuerdo en este sentido no significa tampoco que vayan a surgir hechos nuevos, por lo que, a su juicio, el Consejo debe reiterar su acuerdo y está cierto de que con ello se va a poner término a todas las dificultades que con toda razón se han señalado. De todas maneras se va a

llegar a la misma conclusión, pero se va a evitar mantener esta situación de incertidumbre a que ha aludido el señor Navarrete.

El señor Decano Luxoro expresa que, por razones obvias, él no puede concurrir con su voto a ratificar un acuerdo en el que no participó. En todo caso, debe aclarar que su Facultad es un caso de excepción a lo que aquí se ha planteado. Cuando se tomó el primer acuerdo al respecto, la Facultad de Ciencias estaba en abierta oposición a la participación de los estudiantes en la generación de las autoridades universitarias. En este momento, después de un año de análisis y de discusión del problema, esa posición ha variado radicalmente. En efecto, a juicio de su Facultad los estudiantes no deben participar en la elección de profesores, porque, de hecho, en su Facultad la elección de profesores no pasa de ser un mero formalismo, ya que se acatan las decisiones que sobre este particular adoptan las comisiones técnicas nombradas por la Facultad para estos efectos. Respecto al resto de las autoridades, sin embargo, esa posición no es tan intransigente y se estima que en el transcurso del año aparecerá una serie de antecedentes nuevos que llevarán a la Facultad de Ciencias a no oponerse a la participación estudiantil, sin que en estos momentos se pueda precisar en qué proporción.

El señor Decano Boeninger estima que debe someterse nuevamente el punto a la consideración del Consejo y en el mismo sentido opina el señor Decano Ceruti, agregando que una ratificación del acuerdo permitiría al señor Rector tener un respaldo mayor para defender la posición de la Universidad de Chile dentro del Consejo de Rectores.

El Consejero señor Barzelatto sugiere que, para no prolongar excesivamente el debate, sólo intervengan en él los Consejeros que tengan argumentos nuevos que esgrimir.

El señor Rector expresa que le parece inconveniente la práctica de reiterar acuerdos vigentes. Esto es precisamente lo que contribuye a dar una impresión de precariedad a todas las decisiones.

El señor Decano Boeninger indica que hay algo que obliga al Consejo a ratificar el acuerdo, y es que ha sido cuestionado directa y reiteradamente por el señor Decano Ramírez, de modo que en este momento existe la sensación de que el Consejo aún no ha dado la opinión definitiva que deberá reflejarse en el Estatuto.

El señor Rector expresa que no se trata ahora de decidir qué dirá en definitiva el Estatuto, aunque se parte de la base de que todos los acuerdos que se adopten se incorporarán a él. El problema ha adquirido otra dimensión y se trata de decidir cuál va a ser la posición que va a sustentar la Universidad de Chile ante el Parlamento para la dictación de la ley de educación superior. Posición que seguramente no va a ser la única, ya que cada Universidad hará valer sus propios planteamientos. En esas condiciones, se atreve a augurar que la resolución definitiva de la ley no va a ser la mejor para la vida universitaria, porque todos estos principios que se discuten en las Universidades con toda seriedad van a ser objeto de otras consideraciones, van a imperar otros criterios ajenos a la vida universitaria.

El señor Decano Noghme observa que está seguro de que la opinión mayoritaria del Consejo no ha variado con respecto a la representación estudiantil.

El representante estudiantil, señor Navarrete, discrepa de lo afirmado por el señor Decano Noghme y añade que, aunque se le diga que hay un acuerdo vigente del Consejo sobre esta materia, no se atrevería a asegurar que ese acuerdo refleja la opinión definitiva del Consejo. Desea, con todo respeto, poner en conocimiento del Consejo que si no hay un pronunciamiento definitivo hoy día sobre la materia, se considera absolutamente liberado de todo compromiso a este respecto y se sentirá obligado a replantear el problema en el seno del movimiento estudiantil. A lo largo de dos meses, cada vez que por uno u otro motivo se ha llegado a este tema, ha solicitado al Consejo una definición sin conseguirlo, por lo que se siente completamente liberado de

toda responsabilidad por lo que pudiera ocurrir en la Universidad de Chile a propósito de este problema.

El señor Decano Quintana expresa que si el acuerdo que se tomó se considera como definitivo, no ve por qué se habla de rediscutir el problema. A su juicio, sólo procedería ratificarlo. Sin embargo, al igual que el Presidente de la FECH, él nota en el seno del Consejo cierta incertidumbre, cierta resistencia para efectuar dicha ratificación.

El señor Decano Santa Cruz manifiesta que efectivamente hay un acuerdo vigente, pero que dos o tres Consejeros que no están conformes con él, por uno u otro motivo, insisten en discutir algo que la mayoría no quiere volver a discutir. Este es el punto; si se discute nuevamente o no el problema. Si la respuesta es negativa, debería hacerse una declaración en el sentido de que el acuerdo sobre la representación estudiantil, que fue el resultado de distintas consultas y discusiones en todas las Facultades, está vigente y será definitivo a menos que cambie la opinión de la mayoría del Consejo.

El señor Rector observa que una declaración del tipo que propone el señor Santa Cruz no va a impedir que, al discutirse el Estatuto, cualquiera de los Consejeros traiga nuevamente a colación el problema y que haya que reabrir el debate.

El señor Decano Ceruti recuerda que cuando se tomó el primer acuerdo, hubo una larga discusión en el seno de este Consejo que terminó en una votación acerca de la representación de los estudiantes ante el Consejo Universitario, con cinco miembros con derecho a voto. En esa oportunidad, cinco de los Consejeros, uno de ellos él mismo, votaron en contra de esa moción. Pero prevaleció la opinión mayoritaria del Consejo y ninguno de esos cinco Decanos ha vuelto a insistir en sus puntos de vista. Respetaron el acuerdo del Consejo y lo acataron. Sin embargo, respecto a la participación estudiantil en la elección de las autoridades, en que hubo un solo Decano con una opinión distinta, se vuelve a plantear el problema cada vez que se presenta la oportunidad.

El señor Decano Velasco indica que intentará clarificar las posiciones con miras a encontrar la solución. Es evidente que existe un acuerdo que está vigente y que no ha sido modificado. Pero es evidente, también, que desde hace dos o tres semanas, con motivos diversos, se ha pretendido reabrir debate, se ha hablado de la conveniencia de discutir nuevamente el problema y, de hecho, durante tres sesiones, se ha venido rediscutiendo. Por ello, propone formalmente, no simplemente reiterar el acuerdo sino dar dicho acuerdo como definitivo, decidiendo que no se abrirá debate nuevamente al respecto cuando se trate el Reglamento de la Facultad de Filosofía y Educación ni al estudiar el Estatuto.

El señor Rector expresa que, como él tiene la responsabilidad de tratar estos asuntos con el Gobierno, necesita saber hasta qué punto, después de hacer valer el criterio del Consejo y tratar de que se imponga en la ley de educación superior, estaría autorizado, si el criterio del Gobierno fuera otro, para proponer algunas fórmulas que fueran menos insatisfactorias que ésta.

El Consejero señor Rocca indica que el criterio del Gobierno no ha variado y que por el momento existen dos alternativas: una, que se dicte un artículo en que se prohíba explícitamente la participación estudiantil; y la otra, que se deje un artículo abierto para que cada Universidad decida lo que estime conveniente. En este último caso, no hay que olvidar que la facultad de reglamentar esta materia en su Estatuto, que la ley delegaría en la Universidad, se agota en la dictación de dicho Estatuto, y por tanto no subsistiría el problema de la indeterminación jurídica de que tanto se ha hablado, ni sería motivo de inestabilidad potencial.

El señor Decano Ramírez expresa que el señor Decano Velasco y el Consejero señor Rocca han hecho un análisis bastante justo y correcto de situación, pero que hay cierto aspecto que fluye de las palabras del señor Rector que es necesario considerar. Se refiere a la posibilidad de que en la discusión

parlamentaria, por circunstancias de índole político, la redacción final del artículo sea totalmente distinta a la que desea la Universidad. Cree necesario adoptar una posición menos rígida y no enfrentarse a una posible mayoría en oposición, sino tener en vista un cierto margen de ideas dentro del cual pudiera encontrar una solución menos contraria a los deseos de la Corporación.

El Consejero señor Rocca observa que, aún en la eventualidad que señala el señor Ramírez, existe la posibilidad de que la Universidad solicite al Presidente de la República que veto determinada posición. No hay que olvidar que el Presidente es en Chile colegislador. De manera que todo el proceso legal lleva a que la Universidad no pueda eludir la responsabilidad de adoptar una decisión en este aspecto. Reitera sus planteamientos en cuanto a que el Supremo Gobierno no dará el más mínimo paso para imponer su criterio al Consejo Universitario y que está esperando la decisión de este organismo respecto a este problema.

El señor Decano Boeninger propone se someta a votación la fórmula sugerida por él y propuesta concretamente por el señor Decano Velasco, esto es, que se reitere el acuerdo adoptado en sesión de 20 de agosto, con el compromiso de no reabrir nuevamente debate sobre esta materia.

El Secretario General manifiesta que no tiene ningún inconveniente en que se vote la moción del señor Velasco, pero desea puntualizar algunas cosas. Durante los once años en que ha asistido al Consejo Universitario como Secretario General de la Universidad, ha podido ver cómo ha fluctuado este Consejo en numerosas materias de fondo, especialmente en aquellas relacionadas con el Estatuto. Así, en una ocasión se dijo que una ley universitaria no podía contener ninguna declaración sobre los propósitos de la Universidad como entidad cultural y que el Estatuto debía ser un escueto texto legislativo; después se ha sostenido algo completamente distinto, esto es, que la Universidad no puede darse una ley que sea exclusivamente un Estatuto de la Corporación, porque no es propio —dado la naturaleza de esta Corporación— que ésta pueda dejar de hacer ciertas declaraciones en el pórtico mismo del Estatuto. Estos cambios de criterio se advierten también en la discusión sobre las cátedras, sobre los departamentos, sobre los profesores, sobre si habrá o no vicedecanos, etc. Los debates en torno a estas materias se han reabierto cuantas veces un Decano lo ha estimado necesario, y esto no puede sorprender a nadie, porque la Universidad es una entidad pensante y en tanto funcione como tal y el Consejo sea un colegio que tiene como función la de discutir críticamente sobre problemas con frecuencia difíciles, esto tiene que seguir sucediendo. De manera que si en estos momentos se propone algo tan sorprendente como un acuerdo de no rediscutir un tema, no dar más la oportunidad de expresar sus dudas a aquellos que piensan que la declaración del 20 de agosto pueda estar equivocada, él se verá obligado a votar en contra, porque vota en favor de su derecho a exponer sus opiniones cuantas veces sea necesario sobre un tema difícil. En estos momentos se le quiere empujar a expresar sus ideas con la debida claridad y sistema, no obstante que el asunto no estaba en tabla para esta sesión. Si se insiste en reiterar el acuerdo sobre participación estudiantil en esta sesión y en privar a algunos Consejeros de rediscutirlo, quizás podría aceptarse que las personas que quisieran dar su opinión sobre el punto pudieran al menos hacerlo por escrito, agregando el testimonio a los antecedentes del acta. Estima totalmente insólito —por muchas que sean las dificultades que se plantean al señor Presidente de la FECH— que se emplace al Consejo a resolver sobre un tema tan delicado en este instante, sin dar tiempo para que las personas que tienen dudas de fondo desarrollen un cuerpo de ideas que sería necesario organizar para expresarlas con la debida coherencia y claridad. De manera que si se trata de poner en votación la ratificación del acuerdo, aquellas personas tendrían que votar en contra, y si bien se acuerda que no se volverá a abrir debate, deberán esperar una oportunidad para dejar de algún modo testimonio escrito de sus opiniones.

El representante estudiantil, señor Navarrete, indica que jamás ha estado

en su ánimo presionar al Consejo para que éste tome decisiones de una u otra manera. Pero que no puede menos que insistir en algo que ha venido diciendo a lo largo de varias sesiones, y es que si se mantiene esta situación de indecisión sobre este punto, la Federación se va a ver en la necesidad de rediscutir internamente el problema porque hay compañeros —cuya opinión merece todo su respeto— que mantienen una posición discrepante y que creen que el Consejo ha cambiado su opinión sobre la materia. Desgraciadamente, la discusión de que se ha llevado a efecto hoy no le permite a él asegurarles que esto no sea así. Frente a este hecho, como dirigente responsable del movimiento estudiantil, no puede postergar la apertura del debate en la Federación más allá de un momento determinado, que sería aquél en que el Consejo adopte una resolución definitiva. El no desea presionar al Consejo ni estima que pueda considerarse presión el hecho de que se llame al movimiento estudiantil a rediscutir el tema. Si el Consejo piensa que no hay ningún inconveniente en seguir discutiendo sobre el problema, personalmente discrepa de esta posición, porque sobre este punto y sobre otros de los que mencionara el Secretario General, siempre van a surgir nuevos antecedentes, nuevas opiniones interesantes, nuevos textos que consultar y nuevas noticias internacionales en la prensa, lo que va a impedir que el Consejo pueda jamás despachar el nuevo Estatuto.

No ha pretendido nunca condicionar un acuerdo del Consejo Universitario a una conferencia de prensa de un dirigente estudiantil; esto sería absurdo y no ha sido su espíritu. Simplemente quiere anticipar al Consejo que en esa conferencia él planteará los puntos de vista de la Federación frente a la forma de encarar el despacho del Estatuto Universitario por el Consejo Universitario. Esta es una obligación y un derecho que le asiste como dirigente estudiantil.

El señor Decano Boeninger expresa que el señor Bunster ha planteado una inquietud muy legítima y cree necesario hacer una distinción en este aspecto. El hecho de que se declare cerrado el debate no significa, en modo alguno, que no se vayan a oír, con todo el respeto que se merecen, las opiniones de las personas que deseen exponerlas.

El señor Rector manifiesta que un acuerdo de esa especie sería totalmente inoperante, ya que si las opiniones que pudieran vertir determinadas personas no van a tener la posibilidad de influir en las decisiones de los demás, más les valdría dar una conferencia sobre el tema.

Respecto al problema de la FECH, el convenio que esta organización tiene con el Consejo Universitario no impide a ninguna de las partes cambiar sus criterios y exponérselos con toda honradez a la otra parte.

El señor Navarrete indica que la responsabilidad de reabrir debate sobre la materia en el seno estudiantil le corresponde directamente por ser la persona que legal y reglamentariamente sucede a quien firmó el compromiso con el Consejo Universitario. Si esto no se hizo antes fue porque no había hechos nuevos que agregar, ya que no lo son el que las mismas personas que se opusieron en su oportunidad lo sigan haciendo ahora. El único hecho nuevo es el que ha podido advertir ahora en el curso de la discusión, y es que el Consejo vacila en dar como definitivo un acuerdo que se dice vigente.

El Secretario General observa que si el hecho de que él, con la debida lealtad, haya manifestado que tiene dudas graves respecto a la procedencia del acuerdo se quiere interpretar como hecho nuevo, no puede sino que ello responde a una inquietud auténtica.

El señor Navarrete indica que en ningún momento se ha referido al Secretario General.

El señor Decano Velasco indica que desea aclarar un concepto que le parece importante. De las palabras del Secretario General podría deducirse que el Decano que habla y otros que han apoyado la moción, pretenderían impedir el libre ejercicio del derecho a exponer las ideas que se quiera de todos los



miembros del Consejo. Este planteamiento ha estado muy lejos de su ánimo, pero tampoco puede aceptarse el criterio, más dañino aún, de prolongar indefinidamente un debate, lo que impediría al Consejo tomar decisión alguna. En todos los organismos colegiados del mundo existe la clausura del debate; en este aspecto, el Congreso chileno marca un ejemplo histórico en el mundo entero. El Consejo Universitario ha tenido durante meses la oportunidad de expresar sus puntos de vista, y el hecho de que surjan nuevas inquietudes o que se estime que podría haber antecedentes nuevos puede llevar naturalmente a la imposibilidad de tomar resoluciones definitivas. Entre estos dos extremos, cree que el justo término medio es aceptar que si se ha debatido el tema durante tanto tiempo, ha llegado el momento de resolverlo. Una vez adoptada esta decisión, no puede aceptarse lógicamente, dentro del mismo planteamiento, que la próxima semana, con relación al Estatuto, vuelva a reabrirse el debate. No se está negando a nadie el derecho a expresar sus ideas, pero tampoco se puede negar al Consejo el derecho a poner término a una discusión.

El señor Rector expresa que su pensamiento sobre el particular es claramente conocido por los señores Consejeros. El sigue sosteniendo que las elecciones dentro de la Universidad deben ser eliminadas al máximo, posición que él mismo ha calificado de romántica en más de una oportunidad, pero que es su pensamiento verdadero y profundo. En lo que respecta al cuerpo académico, hay algunos hechos sobre los cuales ya se ha hablado en este Consejo, y que nadie desconoce: los claustros están mal o, por lo menos, imperfectamente constituidos. Esto no va en desmedro de ninguna Facultad determinada, pero en los claustros suele haber personas que, con una hora de clases, pueden participar en las decisiones de política universitaria. Esta es una tremenda anomalía frente a otras personas que se dedican íntegramente a la Universidad, de reconocidos méritos, y que sin embargo no son miembros de ningún claustro. Si se desea mantener aquel principio de que los cuerpos académicos deben estar integrados a base de una carrera académica, en que se vayan estableciendo jerarquías de acuerdo con un orden de valores intelectuales y morales, se debe reconocer que ese principio no se refleja en la realidad actual. Ahora bien, si a estos claustros tan defectuosamente constituidos se les va a agregar otro elemento de confusión, como el elemento estudiantil, se estará contribuyendo a crear condiciones que puedan influir negativamente en el propio movimiento de los estudiantes. Siendo malos los cauces actuales, no conviene hacerlos peores. Debe buscarse otras formas auténticas de generación de las autoridades académicas. En esto cree que todos los señores Consejeros estarán de acuerdo. Su inquietud no se refiere a esta cuestión de principios sino a una serie de circunstancias que se están produciendo, no sólo en Chile sino en todo el mundo, que están creando situaciones que pueden llevar a la Universidad a reexaminar el problema a la luz de esas nuevas circunstancias.

El Decano suplente de la Facultad de Agronomía, señor Enríquez, indica que, filosóficamente, no puede existir una resolución definitiva pero que, lo que es importante tanto para la Universidad como para el público en general, es conocer el pensamiento actual del Consejo sobre esta materia y para ello sería necesario llegar a un pronunciamiento inmediatamente.

El señor Decano Luxoro expresa que a través de las opiniones de los señores Consejeros ha podido concluir que el acuerdo de 20 de agosto fue el resultado de un largo debate. Estima que, como universitarios, todos están en la obligación de acatarlo. Personalmente no desearía verse obligado a una votación para reiterar un acuerdo, sin que se abra primero debate sobre él. De manera que para él, ratificar algo, implica necesariamente que él exponga su posición.

En definitiva, se acuerda reiterar el acuerdo respecto a la participación estudiantil que se concretó en la declaración conjunta del Consejo Universitario y de la Federación de Estudiantes de Chile, publicado el 20 de agosto

de 1967, en el sentido de establecer que las organizaciones estudiantiles podrán participar en los organismos colegiados de la Universidad, pero no tendrán derecho a voto en la elección de las autoridades académicas ni de los profesores.

Vota en contra el Decano de la Facultad de Filosofía y Educación, señor Ramírez, y se abstienen el Decano de la Facultad de Ciencias, señor Luxoro y el Secretario General de la Universidad, señor Bunster.

Se levanta la sesión. EUGENIO GONZÁLEZ R., Rector. ALVARO BUNSTER, Secretario General.

### *Facultad de Filosofía y Educación. Debate sobre Proyecto Orgánico (participación estudiantil). 21a. ex. 29-4-68*

Se expresa a continuación en el artículo 8º, dice el señor Rector, que el Director es el mandatario de la Escuela o del Departamento ante el Consejo Superior de la Facultad. Será designado en conformidad a las normas del artículo 25 del Estatuto Universitario y la propuesta que el Decano formule ante el Consejo Universitario podrá ser el resultado de una consulta previa que el Decano haga al Consejo General respectivo.

El señor Decano Ramírez expresa que una vez más tiene que formular el planteamiento de su Facultad, de la que tiene un mandato, sobre una materia respecto de la cual el Consejo Universitario ya ha tomado acuerdos formales. El Consejo Universitario ha resuelto favorablemente la participación estudiantil, con voz y voto, en los organismos colegiados de la Corporación. Y de allí flueye, a su juicio, lo que debe ser la necesaria consecuencia, el lógico término del razonamiento del H. Consejo: si se acepta que los estudiantes participen en los organismos colegiados, esto es, en los organismos que etapa a etapa están fijando la política de la Universidad, no se divisa razón valedera alguna para negar esa participación en la elección de las personas encargadas precisamente de llevar a cabo esas resoluciones. No se trata de mantener un permanente clima electoral, puesto que la generación de estudiantes que participaría en la elección de determinadas autoridades no sería seguramente la misma que participaría en otra elección posterior. Desea la Facultad de su presidencia la participación estudiantil en la generación del poder universitario, pero de una representación estudiantil calificada e, incluso, de cierto nivel académico. La historia del sufragio en la humanidad ha sufrido numerosas variaciones de criterio. En un principio, tal derecho estaba reservado a quienes poseían una determinada fortuna, o un determinado rango social o un determinado nivel cultural. Posteriormente fue consagrado el sufragio universal, con exclusión de las mujeres y de los analfabetos. Más tarde se ha reconocido el derecho para elegir y ser elegidas a las mujeres y hoy se piensa en dotar de ese derecho a los analfabetos, que lo tienen en algunos países. Si en el plano nacional la ciudadanía entera decide en determinadas ocasiones, ¿por qué en la Universidad no pueden participar en ciertas decisiones los estudiantes, que integran la comunidad universitaria? Piensa, además, que la participación estudiantil en la elección de autoridades es un sano factor de renovación, que puede contribuir a remover la rutina que en oportunidades se apodera de quienes son los elementos permanentes de la Universidad: los profesores. Añade que la Facultad también estima, en forma categórica, que la participación estudiantil no puede alcanzar a la designación de profesores o investigadores, personal administrativo y de servicio.

El señor Decano Velasco piensa que es digna de alabanza la franqueza con que el señor Decano Ramírez ha expuesto sus puntos de vista y los de su Facultad sobre la materia. Porque el artículo en cuestión sólo habla de la posibilidad de una consulta y nada expresa acerca de la participación estudiantil. Si opinión es que debe suprimirse del texto del artículo 8º toda